

# I. Ayuntamiento de Madrid

## B) Disposiciones y Actos

### Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad

**2105** *Propuesta de resolución definitiva de 10 de julio de 2023 del Director General de Sostenibilidad y Control ambiental de la III convocatoria de los premios "Ahorro, Eficiencia Energética y Cambio Climático en centros públicos educativos de infantil y primaria", del Ayuntamiento de Madrid.*

A la vista del fallo del jurado recogido en el acta de la reunión celebrada el 9 de junio de 2023 y en base a los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Decreto de 27 de julio de 2022 del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, publicado en el BOAM número 9.213, de 1 de septiembre de 2022, se aprobó la III convocatoria de los premios "Ahorro, Eficiencia Energética y Cambio Climático en centros públicos educativos de infantil y primaria", del Ayuntamiento de Madrid (en adelante, Convocatoria).

El gasto que comporta la presente Convocatoria asciende a 25.000 euros, imputables a la aplicación presupuestaria 001/150/172.11/482.03, "Premios", con cargo a la anualidad de 2023. El importe del premio se concederá al centro educativo para su empleo en material o servicio de contenido pedagógico.

SEGUNDO.- Con fecha 7 de octubre de 2022, se constituyó el jurado de dichos premios, en cuya acta se constata que se han recibido un total de 9 solicitudes de centros educativos públicos, que han sido admitidos todos ellas.

Los centros admitidos han ejecutado sus proyectos durante el curso escolar 2022/2023.

TERCERO.- Con fecha 6 de junio de 2023, se ha emitido informe técnico de la Subdirección General de Energía y Cambio Climático en el que se verifican los ahorros en el consumo energético de electricidad y gas que se han producido en los centros admitidos, durante el curso escolar.

CUARTO.- Con fecha 9 de junio de 2023, el jurado ha emitido su fallo, estableciendo la cuantía de premios que corresponde a cada centro, a la vista del informe en el que se relacionan los ahorros obtenidos.

A los anteriores hechos, resultan de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Convocatoria se rige por lo dispuesto en la disposición adicional primera de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, de 30 de octubre de 2013 (en adelante, OBRGS). En su defecto, por lo dispuesto en la citada ordenanza, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Subvenciones, así como por las bases aprobadas por el citado decreto de 27 de julio de 2022.

SEGUNDO.- Todos los centros admitidos cumplen los requisitos establecidos en la base IV de la Convocatoria, y han presentado la documentación requerida en la base V. En especial, han aportado declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, careciendo así mismo de deudas por reintegro de subvenciones.

TERCERO.- De conformidad con la base 10 de la Convocatoria, se concederán un máximo de 15 premios y la cuantía de los premios se corresponde con el 50% de importe económico obtenido, derivado del ahorro energético alcanzado desde la fecha de inicio de ejecución hasta el 31 de mayo de 2023.



El fallo emitido por el jurado reunido en sesión de fecha 9 de junio de 2023, se determina la cuantía a otorgar conforme a los ahorros obtenidos una vez verificados los ahorros en el consumo energético de electricidad y gas.

En virtud de lo anteriormente indicado y de conformidad con el artículo 27 de la OBRGS y la base 10 de la Convocatoria, que establece que el órgano instructor es el Director General de Sostenibilidad y Control Ambiental,

### RESUELVO

**PRIMERO.-** Proponer la concesión de los Premios la III Convocatoria de "Ahorro, eficiencia energética y cambio climático en centros educativos de infantil y primaria", del Ayuntamiento de Madrid, a los siguientes centros educativos y en las cuantías que a continuación se relacionan, imputando el gasto a la aplicación presupuestaria 2023/001/150/172.11/482.03, "Premios".

CENTRO EDUCATIVO	NIF	CUANTÍA
CLAUDIO MOYANO	Q7868279F	1.080 €
CONCEPCIÓN ARENAL	Q7868283H	1.288 €
NUESTRA SEÑORA DE LA FUENCISLA	Q2868424I	4.168 €
CRISTÓBAL COLÓN	Q2868816F	758 €
OBISPO EIJO GARAY	Q2868037I	260 €
JOAQUÍN DICENTA	Q2868631I	1.313 €
NUESTRA SEÑORA DE LA PALOMA	Q2868948G	1.292 €
ISAAC PERAL	Q2868908A	2.646 €
ALBERTO ALCOCER	Q2868317E	485 €
<b>CUANTÍA TOTAL</b>		<b>13.290 €</b>

**SEGUNDO.-** La presente propuesta de resolución no genera derecho alguno a favor de los beneficiarios hasta tanto no se haya dictado la resolución de concesión.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos de los interesados indicando que, el premio se entenderá aceptado por el centro beneficiario si no manifiesta su renuncia expresa en el plazo de 5 días naturales desde la publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid de la presente propuesta definitiva de resolución.

Para ello, deberán dirigirse a la Dirección General de Sostenibilidad y Control Ambiental por cualquiera de los medios previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ya sea a través del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Madrid, ya sea a través de los registros electrónicos de otras Administraciones Públicas.

Madrid, a 10 de julio de 2023.- El Director General de Sostenibilidad y Control Ambiental, José Amador Fernández Viejo.

